

INFORME DE COMISARIO

Guayaquil, 15 de Febrero del 2011

Señores

**JUNTA GENERAL DE ACCIONISTA DE
LA COMPAÑÍA RIMASU S.A.**

Ciudad.-

De mis Consideraciones:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo N° 422 de la Ley de compañías y la Resolución N° 92-1-4-3-0014, publicada en el Registro Oficial N° 044 del 31 de Octubre de 1992, y en mi calidad de Comisario Principal de la Compañía RIMASU S.A. he examinado el Balance General y el Estado de Perdida y Ganancias, al 31 de Diciembre del año 2010.

En relación al cumplimiento de las normas legales, estatutarias y reglamentarias ejercidas por el Administrador de RIMASU S.A., considero en mi opinión que se ha dado cumplimiento; también debo indicar que se ha ejercido un control estricto en el orden de custodia, tanto de los bienes de la empresa como de terceros.

Así mismo se puede observar el cumplimiento con las disposiciones del Reglamento Vigente y en consecuencia las pruebas de los registros contables y las evidencias documentadas, para obtener una certeza razonable sobre las cifras presentadas en los estados financieros lo cual son el fiel reflejo de la situación económica de la empresa cortados al 31 de Diciembre del 2010.



En mi opinión, basada en lo anteriormente descrito, los referidos estados financieros presentan razonablemente la situación financiera de RIMASU S.A. al 31 de Diciembre del 2010 y los resultados de sus operaciones expuestas en el Estado de Pérdidas y Ganancias por el año que termina a esa fecha, de conformidad con las regulaciones legales, los Principios de Contabilidad Generalmente aceptado en Ecuador y con aquellas normas y prácticas contables establecidas o permitidas por la Superintendencia de Compañía del Ecuador

Atentamente,



Lcdo. Xavier Mendoza Rodríguez
COMISARIO

